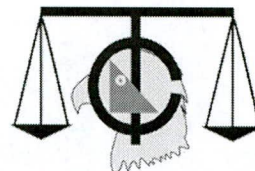
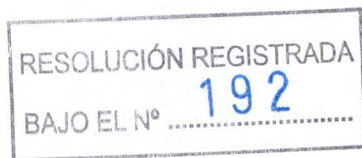




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 20 SEP 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- S.C., N° 214 del año 2019, caratulado: "*S/PLAN DE ACCIÓN CAMBIO DE AUTORIDADES - 2019*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramita la Nota Interna N° 1983/2019, Letra: T.C.P.-S.C., del 19 de septiembre de 2019, mediante la cual el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, C.P. David BEHRENS, ha proyectado la planificación de trabajos a realizar en el cambio de autoridades electas y funcionarios del 16 de diciembre de 2019.

Que ha tomado intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a cargo de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio del Informe Legal N° 165/2019, del 20 de septiembre de 2019, en el que se ha considerado que se cumplen los recaudos de la Resolución Plenaria N° 25/1995, del 17 de octubre de 1995, sugiriendo, además, reiterar que la suscripción de los formularios de Libre Deuda de los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial debe estar precedida por la firma de la Contaduría General y de la Tesorería General de la Provincia, otorgando así su conformidad a la rendición de todos los fondos que se le asignaron por cualquier concepto conforme se resolvió en la Resolución Plenaria N° 169/2015, del 27 de junio de 2015.

Que sin perjuicio de la planificación que se tramita, los señores Auditores Fiscales encargados de la tarea deberán informar a la Secretaría

Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo permanente o caja chica, que a la salida del respectivo funcionario no se encuentre rendido a efectos de realizar la correspondiente intimación.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 187/2019.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2° inc. c), 4° inc. e) , 26 inc. h) y 27 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

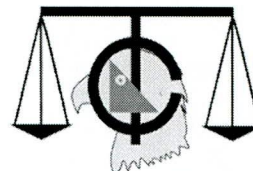
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Contable Letra T.C.P.-S.C. N° 313/2019 “*Plan de Acción Cambio de Autoridades - 2019*” y los formularios que obran como Anexos I y II, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia que su conformidad en los libres deudas de los agentes y funcionarios salientes implica la rendición de todos los fondos asignados y, asimismo, a la Secretaría Legal que la suscripción de los Libres Deudas de los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial y Entes Autárquicos deberán estar suscriptos previamente por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Auditores Fiscales informen a la Secretaría Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo permanente, o caja chica, que no se encuentre rendida transcurridos 30 días corridos del cese del funcionario



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

que se encontraba a cargo del mismo, ello a los efectos de su intimación fehaciente, quedando a cargo de la Secretaria Contable la implementación de los procesos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Sr. Ministro Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del Visto a la Secretaria Contable y a la Secretaría Legal, y por su intermedio a todos los profesionales de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 192 /2019.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

